

Buenos Aires, 10 OCT. 2019

**VISTO:**

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-2359/2019, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del expediente señalado en el Visto esta Dirección General requirió la contratación de cincuenta (50) cuentas de correo electrónico para uso corporativo en el ámbito de la OPC.

Que, en función de lo anterior la Coordinación Administrativa y Técnica procedió a encuadrar la presente en el marco de una Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado.

Que, se invitó a cotizar a distintas empresas del rubro; en respuesta a ello, se agregó la presentación efectuada por la empresa Telefónica de Argentina manifestando desistir de presentarse a la presente compulsa por no poder ajustarse a las condiciones previstas en el pliego, en lo atinente a las condiciones previstas para una eventual prórroga; asimismo, se agregó la oferta oportunamente presentada por la empresa Line Out Servicios Informáticos S.A., C.U.I.T. N° 30-70996522-7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-). Por último, se anejo la presentación extemporánea efectuada por la empresa Intertron Human Capital S.A.

Que a partir de ello, se procedió a evaluar las ofertas presentadas y a elaborar el dictamen de preadjudicación.

ML

Que, en virtud de lo anterior, y lo dispuesto en el inciso C), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2019 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, procede la contratación requerida mediante el Proceso de Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES), la cual se llevara a cabo con la empresa Line Out Servicios Informáticos S.A., C.U.I.T. N° 30-70996522-7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), conforme presupuesto; declarando, asimismo, inadmisibile la oferta presentada por la empresa Intertron Human Capital S.A., atento haber sido presentada con posterioridad al plazo previsto en el pliego para dicho trámite, conforme consta en la constancia de recepción de la aludida oferta.

Que, lucen anejadas las constancias de libre deuda ante la AFIP y, los comprobantes de inscripción ante el organismo tributario, de la oferente seleccionada.

Que, se agregó la pertinente afectación presupuestaria.

Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

 **POR ELLO,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Intertron Human Capital S.A., atento haber sido presentadas con posterioridad al plazo previsto en el pliego para dicho trámite, conforme consta en la constancia de recepción de la aludida oferta.

**ARTÍCULO 2°.-**Apruébese la Contratación Directa N°26/19 por Trámite Especial Simplificado (TES), conforme lo dispuesto en el inciso C), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación; para la contratación de cincuenta (50) cuentas de correo electrónico para uso corporativo en el ámbito de la OPC.

**ARTÍCULO 3°.-**Adjudíquese la contratación aprobada en el artículo precedente a la empresa Line Out Servicios Informáticos S.A., C.Ú.I.T. N° 30-70996522-7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-).

**ARTÍCULO 4°.-**Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica para emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

**ARTÍCULO 6°.-**Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

  
CPN MARCOS P. MAKON  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N°

050 2019,